

Viernes, 21 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata

EDICTO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

La Asamblea de esta Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante la Comisión Gestora de esta Mancomunidad de Aguas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Huélaga, 20 de noviembre de 2025

Alfonso Gómez Hernández

PRESIDENTE



Viernes, 21 de noviembre de 2025

Entidad Local:	MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIVERA DE GATA	
Provincia:	CACERES	N.I.F.: V-10157352
Comunidad Autónoma:	EXTREMADURA	Ejercicio: 2026

EDICTO

La Asamblea de esta Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2025, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Comisión Gestora de esta Mancomunidad de Aguas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, **definitivamente aprobado**, sin necesidad de acuerdo expreso.

Huélaga, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Alfonso Gómez Hernández.

